MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1231

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS", ID N° 295.560, A FAVOR DE LA EMPRESA HIDROPISCINAS S.A., CON RUC N° 80075649-5.

Asunción, 30 de julio de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 3487/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS", ID N° 295.560, A FAVOR DE LA EMPRESA HIDROPISCINAS S.A., CON RUC N° 80075649-5; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que, el acta de Sesión Pública Virtual se llevó a cabo el 22 de mayo del 2015 y el acto de recepción y apertura de sobres – propuesta física, se llevó a cabo el 25 de mayo de 2015;

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la UOC emitió un informe de fecha 23 de julio de 2015, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 295.560.

Que el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1231

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS", ID N° 295.560, A FAVOR DE LA EMPRESA HIDROPISCINAS S.A., CON RUC N° 80075649-5.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 13/2015 "SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS ID N° 295.560, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA incluido (GUARANIES)
HIDROPISCINAS S.A. RUC N° 80075649-5	Gs. 20.400.000.- (Guaraníes veinte millones cuatrocientos mil)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

Coordinador
Secretaría General - MOPC